

23 NOV 2010

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2487

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha once de noviembre del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Héctor Patricio Alfaro Urrutia, cedula de identidad número dieciséis millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatro guión dos.
2. El decreto exento número dos mil ciento cuarenta y siete de fecha ocho de octubre del dos mil diez, que modifica el programa social denominado "Moviéndonos por el Desierto".
3. El decreto exento número dos mil novecientos cuarenta y siete de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, que aprueba el programa social denominado "Moviéndonos por el Desierto".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha once de noviembre del dos mil diez, por el periodo comprendido desde el once de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Héctor Patricio Alfaro Urrutia, cedula de identidad número dieciséis millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatro guión dos, por el monto mensual de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, retención incluida), quien deberá realizar las siguientes funciones:
 - Apoyar en la administración de los recintos, mantener los espacios de manera adecuada para el uso de estos y,
 - Participar en las actividades recreativas y deportivas.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/CIF/SVD/svd
DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

HÉCTOR PATRICIO ALFARO URRUTIA

En Baquedano a once días del mes de noviembre del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y el Mandatario don Héctor Patricio Alfaro Urrutia, chileno, soltero, cedula de identidad y rol único tributario numero dieciséis millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatro guión dos, en adelante, "El Experto", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO :En cumplimiento del Programa Social del Deporte denominado "Moviéndonos por el Desierto", aprobado por decreto exento Nro. 2947 de fecha 31 de diciembre del 2009 y sus posteriores modificaciones aprobadas por decreto exento Nro. 2147 de fecha 8 de octubre del 2010.

SEGUNDO :Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con don Héctor Patricio Alfaro Urrutia, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Apoyar en la administración de los recintos, mantener los espacios de manera adecuada para el uso de estos y,
- Participar en las actividades recreativas y deportivas.

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al programa social denominado "Moviéndonos por el Desierto", don Héctor Patricio Alfaro Urrutia, deberá realizar los servicios antes mencionados en las dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, y deberá cumplir una jornada de 44 horas cronológicas, de lunes a sábado, conforme a los requerimientos de su área.

CUARTO : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Experto la cantidad de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres

pesos) retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de don Héctor Patricio Alfaro Urrutia, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la Experta durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del once de noviembre hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diez, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos cinco días de anticipación.


SEXTO :Los gastos de traslado en que incurra don Héctor Patricio Alfaro Urrutia, serán de su exclusiva responsabilidad.



Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que don Héctor Patricio Alfaro Urrutia, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.


HÉCTOR ALFARO URRUTIA
RUT N° 16.245.004-2



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA